



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAIXABANK, S.A.  
SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE  
CONSEJEROS**

**Consejo de Administración – 23 de febrero de 2017**

## **I. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, que exige la formulación de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de las personas cuya ratificación y nombramiento se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 6 de abril de 2017, en primera convocatoria, y para el siguiente día 7 de abril en segunda convocatoria, bajo el punto 5 del Orden del Día.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, las propuestas de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento como consejeros de don Alejandro García-Bragado Dalmau, don Jordi Gual Solé, don José Serna Masiá y Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias y el nombramiento de don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco se someten a la Junta General de Accionistas previo informe de la Comisión de Nombramientos, por tratarse de consejeros dominicales.

La ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de doña Koro Usarraga Unsain, adscrita a la categoría de consejero independiente, se somete a la Junta General de Accionistas a propuesta de la Comisión de Nombramientos.

Tanto la propuesta como los informes de la Comisión de Nombramientos se incluyen como anexos al presente informe.

Adicionalmente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe contiene información sobre la identidad, currículo y categoría de cada uno de los consejeros cuya ratificación y nombramiento se propone y será publicado, junto con la propuesta e informes anexos de la Comisión de Nombramientos, en la página web de la Sociedad ([www.caixabank.com](http://www.caixabank.com)) como parte de la documentación relativa a la Junta General.

## II. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DON JORDI GUAL SOLÉ (PUNTO 5.1 DEL ORDEN DEL DÍA)

### Perfil profesional y biográfico

Jordi Gual Solé, nacido en Lleida el año 1957, es Presidente del Consejo de Administración de CaixaBank desde el año 2016.

Antes de asumir esta responsabilidad era Director Ejecutivo de Planificación Estratégica y Estudios de CaixaBank y Director General de Planificación y Desarrollo Estratégico de CriteriaCaixa. Se incorporó al grupo “la Caixa” en 2005.

Es Doctor en Economía (1987) por la Universidad de California (Berkeley), Catedrático de Economía de IESE Business School y *Research Fellow* del *Center for Economic and Policy Research* (CEPR) de Londres.

Ha sido Consejero Económico en la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros en la Comisión Europea en Bruselas y profesor visitante en la Universidad de California, Berkeley.

Actualmente es miembro del *Market Monitoring Group* del *Institute of International Finance* (IIF). Es también vocal del Consejo del *European Corporate Governance Institute*, Presidente de FEDEA, Vicepresidente del Círculo de Economía y miembro de los Patronatos de la Fundación CEDE, Instituto Cultural del CIC, Real Instituto Elcano y *Barcelona Graduate School of Economics*.

En 1999 fue galardonado con el premio de investigación del *European Investment Bank*, y en 1979 con el Premio Extraordinario de Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

### Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, don Jordi Gual Solé tiene la consideración de Consejero Dominical, por haber sido propuesto su nombramiento por el indirectamente accionista Fundación Bancaria Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa”.

### Valoración experiencia, competencia y méritos

La Comisión de Nombramientos ha verificado que el Sr. Gual reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración suscribe el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y considera que don Jordi Gual Solé posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero. En particular, destaca su profundo conocimiento del negocio bancario y del entorno regulatorio que afecta a CaixaBank.

### **Propuesta**

*Ratificar el nombramiento de don Jordi Gual Solé como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de junio de 2016, y nombrarlo con el carácter de dominical a propuesta de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (accionista indirecto de la Sociedad), por el periodo de 4 años, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos.*

## **III. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DON JOSÉ SERNA MASIÁ (PUNTO 5.2 DEL ORDEN DEL DÍA)**

### **Perfil profesional y biográfico**

José Serna Masiá, nacido en Albacete en 1942, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde julio de 2016.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid en 1964, inició su actividad profesional en la asesoría jurídica de Butano, S.A. (1969/70).

En 1971 ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado, prestando sus servicios en la Abogacía del Estado de Salamanca y en los Ministerios de Educación y Ciencia y Hacienda. Posteriormente se incorporó a los servicios contenciosos del Estado en la Audiencia Territorial de Madrid (actualmente Tribunal Superior de Justicia) hasta que pasó a la situación de excedencia en 1983.

De 1983 a 1987 fue Asesor Jurídico de la Bolsa de Madrid. En 1987 obtuvo plaza como Agente de Cambio y Bolsa en la Bolsa de Barcelona, siendo elegido Secretario de su Junta Sindical. Participó en la reforma bursátil de 1988 como Presidente de la Sociedad Promotora de la nueva Bolsa de Barcelona y también como vocal de la Comisión Consultiva de la recién creada Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En 1989 fue elegido Presidente de la Bolsa de Barcelona, cargo que desempeñó durante dos mandatos consecutivos hasta 1993. De 1991 a 1992 fue Presidente de la Sociedad de Bolsas de España, que agrupa a las cuatro Bolsas Españolas, y Vicepresidente del Mercado Español de Futuros Financieros radicado en Barcelona. Fue también Vicepresidente de la Fundación Barcelona Centro Financiero y de la Sociedad de Valores y Bolsa Interdealers, S.A.

En 1994 se incorporó como Agente de Cambio y Bolsa al Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Barcelona.

Formó parte del Consejo de Administración de Endesa, S.A. durante los años 2000 a 2007. Fue asimismo vocal de su Comisión de Control y Auditoría, presidiéndola de 2006 a 2007. Fue también consejero de las sociedades ENDESA Diversificación y ENDESA Europa.

Ha sido Notario de Barcelona de 2000 a 2013.

#### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, don José Serna Masiá tiene la consideración de Consejero Dominical, por haber sido propuesto su nombramiento por el indirectamente accionista Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa".

#### **Valoración experiencia, competencia y méritos**

La Comisión de Nombramientos ha verificado que el Sr. Serna reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración suscribe el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y considera que don José Serna Masiá posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero. En particular, destaca el ejercicio como abogado del estado, agente de cambio y bolsa y notario, así como su experiencia en los mercados bursátiles.

#### **Propuesta**

*Ratificar el nombramiento de don José Serna Masiá como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de junio de 2016, y nombrarlo con el carácter de dominical a propuesta de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (accionista indirecto de la Sociedad), por el periodo de 4 años, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos.*

#### **IV. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN (PUNTO 5.3 DEL ORDEN DEL DÍA)**

##### **Perfil profesional y biográfico**

Koro Usarraga Unsain, nacida en San Sebastián en 1957, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde el año 2016.

Licenciada en Administración y Dirección de Empresas y Master en Dirección de Empresas por ESADE, PADE por IESE y Censor Jurado de Cuentas.

Consejera Independiente de NH Hotel Group y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control (desde 2015).

Trabajó durante 20 años en Arthur Andersen y en 1993 fue nombrada socia de la división de auditoría.

En el año 2001 asumió la responsabilidad de la Dirección General Corporativa de Occidental Hotels & Resorts, grupo con gran presencia internacional y especializado en el sector vacacional, teniendo bajo su responsabilidad las áreas de finanzas, administración y control de gestión, sistemas de información y recursos humanos.

Fue Directora General de Renta Corporación, grupo inmobiliario especializado en adquisición, rehabilitación y venta de inmuebles.

Desde el año 2005 hasta la actualidad es accionista y administradora de la sociedad 2005 KP Inversiones, S.L. dedicada a la inversión en empresas y consultoría de dirección.

#### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, doña Koro Usarraga Unsain tiene la consideración de Consejero Independiente, por cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529. duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **Valoración experiencia, competencia y méritos**

La Comisión de Nombramientos ha verificado que doña Koro Usarraga Unsain reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración tiene interés en continuar incrementando la presencia de consejeros independientes que, tras la incorporación de la Sra. Usarraga han pasado a representar, a día de hoy, el 44% del Consejo.

Doña Koro Usarraga Unsain es auditor – censor jurado de cuentas y trabajó durante 20 años en una firma de auditoría, de los cuales 8 años como socia. Posteriormente ocupó cargos de dirección en empresas del sector hotelero e inmobiliario y tiene probada experiencia en órganos de gobierno de sociedades.

En consecuencia, el Consejo de Administración en base a la propuesta de la Comisión de nombramientos considera que doña Koro Usarraga Unsain posee

la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero.

### **Propuesta**

*Ratificar el nombramiento de doña Koro Usarraga Unsain como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de junio de 2016, y nombrarla con el carácter de independiente, por el periodo de 4 años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos.*

## **V. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DON ALEJANDRO GARCÍA-BRAGADO DALMAU (PUNTO 5.4 DEL ORDEN DEL DÍA)**

### **Perfil profesional y biográfico**

Alejandro García-Bragado Dalmau, nacido en Girona en 1949, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde enero de 2017.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, ganó las oposiciones de Abogado del Estado en 1974, siendo destinado primero a Castellón de la Plana y después, a finales de 1975, a Barcelona.

En 1984 solicita la excedencia y pasa a prestar servicios en la Bolsa de Barcelona donde desempeña el cargo de Asesor Jurídico y a partir de 1989, cuando la Bolsa se transforma en Sociedad, es nombrado Secretario del Consejo de Administración, manteniendo también actividad profesional como abogado en ejercicio.

En 1994 deja la Bolsa de Barcelona concentrándose en el ejercicio de la abogacía, asesorando de forma permanente a "la Caixa", de la que es nombrado Vicesecretario del Consejo de Administración en 1995 y Secretario del Consejo de Administración en 2003, siendo nombrado en 2004 Director Adjunto y en 2005 Director Ejecutivo. Desde junio de 2014 a diciembre de 2016 fue Vicepresidente y Vicesecretario del Patronato de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa".

En CaixaBank, ejerció como Secretario (no miembro) del Consejo de Administración de mayo de 2009 a diciembre de 2016 y como Secretario General de julio de 2011 a mayo de 2014.

Fue Secretario del Consejo de Administración, además de otras, de La Maquinista Terrestre y Marítima, S.A., Intelhorce, Hilaturas Gossipyum, Abertis Infraestructuras, S.A., Inmobiliaria Colonial, S.A. y Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.

Actualmente es Vicepresidente Primero de Critericaixa desde junio de 2014 y Consejero de Gas Natural SDG, S.A. desde septiembre de 2016.

### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, don Alejandro García-Bragado Dalmau tiene la consideración de Consejero Dominical, por haber sido propuesto su nombramiento por el indirectamente accionista, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa".

### **Valoración experiencia, competencia y méritos**

La Comisión de Nombramientos ha verificado que el Sr. García-Bragado reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración suscribe el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y considera que don Alejandro García-Bragado Dalmau posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero. En particular, destaca su profundo conocimiento del Banco, de su Grupo y del sector financiero.

### **Propuesta**

*Ratificar el nombramiento de don Alejandro García-Bragado Dalmau como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 15 de diciembre de 2016, y nombrarlo con el carácter de dominical a propuesta de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (accionista indirecto de la Sociedad), por el periodo de 4 años, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos.*

## **VI. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNDACIÓN BANCARIA CANARIA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS - FUNDACIÓN CAJACANARIAS (PUNTO 5.5 DEL ORDEN DEL DÍA)**

### **Perfil profesional y biográfico**

Con motivo de la fusión por absorción de Banca Cívica por CaixaBank, los accionistas Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (hoy Fundación Bancaria "la Caixa"), por un lado, y Caja Navarra, Cajasol, CajaCanarias y Caja Burgos ("las Cajas", hoy "las Fundaciones") por el otro, suscribieron, en desarrollo del Acuerdo de Integración entre CaixaBank y Banca Cívica, un Pacto de Accionistas cuyo objeto era regular las relaciones entre "la Caixa" y las Cajas (hoy las Fundaciones) como accionistas de CaixaBank y sus recíprocas



relaciones de cooperación así como con CaixaBank. Entre los acuerdos de estos Pactos se incluía el nombramiento de 2 miembros del Consejo de Administración de CaixaBank a propuesta de las Cajas (hoy las Fundaciones). El Acuerdo de Integración y el Pacto de Accionistas fueron modificados en octubre de 2016 en el sentido de que las Fundaciones (antes las Cajas) únicamente propondrán un consejero en CaixaBank (el segundo consejero será propuesto en Vida-Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, filial de CaixaBank) y que la prórroga de los acuerdos de forma automática tendrá una duración de cuatro años.

En este marco, Fundación CajaCanarias fue propuesta por las Fundaciones (antes las Cajas), para ser nombrada consejero de CaixaBank en sustitución de Fundación Cajasol.

Fundación CajaCanarias es una fundación bancaria sin ánimo de lucro que tiene su origen en la transformación de la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

Su finalidad es continuar y mejorar la obra benéfico-social realizada bajo la denominación CajaCanarias, contribuyendo a la promoción del desarrollo y del equilibrio económico y social de Canarias, así como la adecuada gestión de su participación en la entidad bancaria de la que es accionista. En particular, orienta la gestión de sus fondos a la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial y, en general, el progreso de la sociedad canaria.

La persona propuesta para representar a la Fundación CajaCanarias es doña Natalia Aznárez Gómez, cuya reseña biográfica se indica a continuación:

Natalia Aznárez Gómez, nacida en Santa Cruz de Tenerife en 1964.

Licenciada en Ciencias empresariales en Dirección Comercial por la Universidad de Málaga y diplomada en el mismo campo en las especialidades de contabilidad y finanzas por la Universidad de La Laguna. Ha sido profesora de contabilidad y finanzas en la Universidad de La Laguna.

Comienza su actividad profesional colaborando con la Dirección General de REA METAL WINDOWS para iniciar la distribución de sus productos en España. En 1990 inicia su actividad en el departamento de marketing de CajaCanarias. En 1993 dirige el Segmento de Particulares de CajaCanarias, participando en el desarrollo de productos financieros y lanzamiento de campañas, desarrollo e implantación del CRM, servicio de Banca Personal y Privada. Posteriormente asume la dirección del área de marketing.

En el año 2008 es designada Subdirectora de CajaCanarias, liderando la gestión de los recursos humanos de la entidad, y asume en el año 2010 la Dirección General Adjunta de CajaCanarias. Tras el traspaso de activos y pasivos a Banca Cívica, asume la Dirección General de CajaCanarias como entidad financiera

con ejercicio indirecto. Transformada la entidad financiera en fundación, ejerce como Directora General de la misma hasta el 30 de junio de 2016.

Ha participado activamente en diversas comisiones del sector de Cajas de Ahorros (Comisión Ejecutiva de la ACARL, Comisión de Marketing de Euro6000, Comisión de Marketing de CECA, Comisión de Recursos Humanos de CECA, entre otras) y ha desempeñado diversos puestos en Fundaciones.

Actualmente es presidenta de la Comisión de Control del Plan de pensiones de empleados de CajaCanarias, vicepresidenta de la Fundación Cristino de Vera, secretaria de la Fundación para el Desarrollo y Formación Empresarial CajaCanarias y Directora de la Fundación CajaCanarias.

### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, Fundación CajaCanarias tiene la consideración de Consejero Dominical, por haber sido propuesto su nombramiento por los accionistas Fundación Bancaria Caja Navarra, Fundación Cajasol, Fundación CajaCanarias y Caja de Burgos, Fundación Bancaria.

### **Valoración experiencia, competencia y méritos**

La Comisión de Nombramientos ha verificado que la Fundación CajaCanarias reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

Habida cuenta de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de integración entre CaixaBank y Banca Cívica (desarrollado por el Pacto de accionistas de CaixaBank), en el sentido de la modificación de ambos documentos publicada el 17 de octubre de 2016, el Consejo de Administración suscribe el informe emitido por la Comisión de Nombramientos, y considera que la Fundación CajaCanarias posee (junto con la persona propuesta para representarle en el Consejo de Administración de CaixaBank) la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero.

### **Propuesta**

*Ratificar el nombramiento de Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias – Fundación CajaCanarias, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 23 de febrero de 2017, y nombrarlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical a propuesta de los accionistas Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros de San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol), Fundación Bancaria Caja General de Ahorros de Canarias-*

*Fundación CajaCanarias, Caja de Burgos, Fundación Bancaria y Fundación Bancaria Caja Navarra, por el periodo de 4 años, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos y cubriendo la vacante generada por la renuncia al cargo de consejero presentada por Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros de San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol) el mismo 23 de febrero de 2017.*

## **VII. NOMBRAMIENTO DE DON IGNACIO GARRALDA RUIZ DE VELASCO (PUNTO 5.6 DEL ORDEN DEL DÍA)**

### **Perfil profesional y biográfico**

Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, nacido en Madrid en 1951.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Es Notario en excedencia desde 1989.

Inició su carrera profesional como Corredor Colegiado de Comercio, de 1976 a 1982, año en que pasó a Agente de Cambio y Bolsa del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid hasta 1989. Fue socio Fundador de AB Asesores Bursátiles, S.A, Sociedad en la que ocupó el cargo de Vicepresidente hasta 2001, Vicepresidente de Morgan Stanley Dean Witter, SV, S.A. de 1999 a 2001 y Presidente de Bancoval, S.A. entre 1994 y 1996. Entre 1991 y 2009 fue Consejero de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid.

Actualmente es Presidente y Consejero Delegado de Mutua Madrileña Automovilista. Es miembro del Consejo de Administración desde 2002 y miembro de la Comisión Ejecutiva desde 2004, ejerciendo actualmente como su Presidente, así como de la Comisión de Inversiones.

Es Vicepresidente 1º de Bolsas y Mercados Españoles (BME), miembro del Consejo de Administración de Endesa S.A. ejerciendo como Presidente de su Comisión de Auditoría desde 2016, y miembro de los Consejos de Faes Farma, SA y del Consorcio de Compensación de Seguros.

Además es Presidente de la Fundación Mutua Madrileña, miembro del Patronato de la Fundación Princesa de Asturias, del Museo Reina Sofía, del Teatro Real, del Real Instituto Elcano, de CEDE, de Pro Real Academia Española y Fundador y Vicepresidente, en la actualidad, de la Fundación Lealtad 2001.

### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco tiene la consideración de Consejero Dominical, por haber sido propuesto su nombramiento por el accionista Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija.

### **Valoración experiencia, competencia y méritos**

La Comisión de Nombramientos ha verificado que el Sr. Garralda reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014, de

*26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.*

En la actualidad el Sr. Garralda es Presidente y Consejero Delegado de Mutua Madrileña, sociedad cabecera de un Grupo empresarial que, al igual que Grupo CaixaBank, está presente en distintos sectores de la actividad aseguradora y en el ámbito de la gestión de fondos de pensiones, gestión de fondos de inversión y negocio inmobiliario. De la diferente dimensión y posición en el mercado de las sociedades pertenecientes a uno y otro Grupo se desprende la escasa relevancia del nivel de competencia entre ambos Grupos en estos sectores y, en consecuencia, que el riesgo de que pudieran derivarse daños para el Grupo CaixaBank es en la actualidad muy reducido o inexistente. En todo caso, el Consejo de Administración ha aprobado un Protocolo específico de Actuaciones dirigido a impedir toda posibilidad real y potencial de daño para CaixaBank como consecuencia del ejercicio de las funciones de consejero por el Sr. Garralda. Por ello, en la medida en que no cabe esperar ningún daño para la Sociedad, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 230.3 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propondrá a la próxima Junta General de Accionistas, además de su nombramiento como consejero, la dispensa al Sr. Garralda de la obligación de no competencia establecida en el artículo 229.1.f) de la Ley de Sociedades de Capital y, por tanto, permitirle el ejercicio de cualesquiera cargos y funciones en las sociedades integradas en el Grupo del que es entidad dominante Mutua Madrileña.

En consecuencia, el Consejo de Administración suscribe el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y considera que don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero.

### **Propuesta**

*Nombrar a don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical a propuesta del accionista Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, por el periodo de 4 años, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos y cubriendo la vacante generada por la renuncia al cargo de consejero presentada por la Fundación Bancaria Caja Navarra el 27 de octubre de 2016.*

*El nombramiento de don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco queda sujeto a la verificación de su idoneidad como consejero por parte del supervisor bancario competente y a la aprobación del acuerdo de dispensa de la obligación de no competencia establecida en el artículo 229.1 f) de la Ley de Sociedades de*

*Capital, que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto siguiente del orden del día.*

Barcelona, 23 de febrero de 2017

## Anexo 1

**Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A. al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Jordi Gual Solé como consejero dominical de CaixaBank, S.A.**

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de los consejeros no independientes, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Jordi Gual Solé como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”), con la consideración de consejero dominical.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank sobre las que se deben tomar decisiones, sus riesgos principales y para asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En concreto, la Comisión ha valorado muy positivamente las funciones desempeñadas por el Sr. Gual como Presidente del Consejo, así como los profundos conocimientos del Sr. Gual sobre macroeconomía, el sistema financiero nacional e internacional y los procesos regulatorios que afectan a CaixaBank.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la “**Ley 10/2014**”), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el “**RD 84/2015**”) y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha realizado asimismo una valoración de la idoneidad del Sr. Gual para ocupar el cargo de consejero.

### **Formación y experiencia profesional**

Jordi Gual Solé, nacido en Lleida el año 1957, es Presidente de CaixaBank desde el año 2016.

Antes de asumir esta responsabilidad era Director Ejecutivo de Planificación Estratégica y Estudios de CaixaBank y Director General de Planificación y Desarrollo Estratégico de CriteriaCaixa. Se incorporó al grupo “la Caixa” en 2005.

Es Doctor en Economía (1987) por la Universidad de California (Berkeley), Catedrático de Economía de IESE Business School y *Research Fellow* del *Center for Economic Policy Research* (CEPR) de Londres.

Ha sido Consejero Económico en la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros en la Comisión Europea en Bruselas y profesor visitante en la Universidad de California, Berkeley.

Actualmente es miembro del *Market Monitoring Group* del *Institute of International Finance* (IIF). Es también vocal del Consejo del *European Corporate Governance Institute*, Presidente de FEDEA, Vicepresidente del Círculo de Economía y miembro de los Patronatos de la Fundación CEDE, Instituto Cultural del CIC, Real Instituto Elcano y Barcelona Graduate School of Economics.

En 1999 fue galardonado con el premio de investigación del *European Investment Bank*, y en 1979 con el Premio Extraordinario de Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

### **Valoración idoneidad**

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia de las respuestas al Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por el Sr. Gual con ocasión de su nombramiento como consejero el 30 de junio de 2016 y de la evaluación continua de la idoneidad de los consejeros realizada en el ejercicio 2016. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta los informes de evaluación de idoneidad emitidos en cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2014 y el RD 84/2015 y ha verificado el contenido y la vigencia de las declaraciones efectuadas por el Sr. Gual.

La conclusión es que el Sr. Gual reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, el Sr. Gual cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y afirma que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, ha sido el indirectamente accionista de la Sociedad, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", quien ha propuesto que don Jordi Gual Solé le represente en el Consejo de Administración de CaixaBank, por lo que esta Comisión considera que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529. duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el Sr. Gual es la de consejero dominical.

### **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos considera que don Jordi Gual Solé cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de CaixaBank de ratificación de su nombramiento por cooptación y nuevo nombramiento como consejero por el periodo de cuatro años, con la consideración de consejero dominical.

Barcelona, 16 de febrero de 2017



## Anexo 2

**Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A. al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don José Serna Masiá como consejero dominical de CaixaBank, S.A.**

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de los consejeros no independientes, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don José Serna Masiá como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”), con la consideración de consejero dominical.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank sobre las que se deben tomar decisiones, sus riesgos principales y para asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En concreto, la Comisión valora muy positivamente la experiencia en el mundo financiero del Sr. Serna, el hecho de haber ejercido la actividad notarial y su experiencia en órganos de gobierno de entidades cotizadas.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la “**Ley 10/2014**”), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el “**RD 84/2015**”) y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha realizado asimismo una valoración de la idoneidad del Sr. Serna para ocupar el cargo de consejero.

### **Formación y experiencia profesional**

José Serna Masiá nacido en Albacete en 1942, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde julio de 2016.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid en 1964, inició su actividad profesional en la asesoría jurídica de Butano, S.A. (1969/70).

En 1971 ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado, prestando sus servicios en la Abogacía del Estado de Salamanca y en los Ministerios de Educación y Ciencia y Hacienda. Posteriormente se incorporó a los servicios contenciosos del Estado en la Audiencia Territorial de Madrid (actualmente Tribunal Superior de Justicia) hasta que pasó a la situación de excedencia en 1983.

De 1983 a 1987 fue Asesor Jurídico de la Bolsa de Madrid. En 1987 obtuvo plaza como Agente de Cambio y Bolsa en la Bolsa de Barcelona, siendo elegido Secretario de su Junta Sindical. Participó en la reforma bursátil de 1988 como Presidente de la Sociedad Promotora de la nueva Bolsa de Barcelona y también como vocal de la Comisión Consultiva de la recién creada Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En 1989 fue elegido Presidente de la Bolsa de Barcelona, cargo que desempeñó durante dos mandatos consecutivos hasta 1993. De 1991 a 1992 fue Presidente de la Sociedad de Bolsas de España, que agrupa a las cuatro Bolsas Españolas, y Vicepresidente del Mercado Español de Futuros Financieros radicado en Barcelona. Fue también Vicepresidente de la Fundación Barcelona Centro Financiero y de la Sociedad de Valores y Bolsa Interdealers, S.A.

En 1994 se incorporó como Agente de Cambio y Bolsa al Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Barcelona.

Formó parte del Consejo de Administración de ENDESA durante los años 2000 a 2007. Fue asimismo vocal de su Comisión de Control y Auditoría, presidiéndola de 2006 a 2007. Fue también consejero de las sociedades ENDESA Diversificación y ENDESA Europa.

Ha sido Notario de Barcelona de 2000 a 2013.

### **Valoración idoneidad**

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia de las respuestas al Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por el Sr. Serna con ocasión de su nombramiento como consejero el 30 de junio de 2016. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta los informes de evaluación de idoneidad emitidos en cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2014 y el RD 84/2015 y ha verificado el contenido y la vigencia de las declaraciones efectuadas por el Sr. Serna.

La conclusión es que el Sr. Serna reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, el Sr. Serna cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y afirma que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, ha sido el indirectamente accionista de la Sociedad, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", quien ha propuesto que don José Serna Masiá le represente en el Consejo de Administración de CaixaBank, por lo que esta Comisión considera que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529. duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el Sr. Serna es la de consejero dominical.

### **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos considera que don José Serna Masiá cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de CaixaBank de ratificación de su nombramiento por cooptación y nuevo nombramiento como consejero por el periodo de cuatro años, con la consideración de consejero dominical.

Barcelona, 16 de febrero de 2017

### **Anexo 3**

**Propuesta de nombramiento de doña Koro Usarraga Unsain como consejera independiente de CaixaBank, S.A. que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.**

El apartado 4 del artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros independientes corresponden a la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos elabora la presente propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de doña Koro Usarraga Unsain como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”), con la consideración de consejero independiente.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank sobre las que se deben tomar decisiones, sus riesgos principales y para asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En concreto, la Comisión valora muy positivamente la formación como auditora de la Sra. Usarraga y su experiencia en esta materia. Adicionalmente, se ha valorado el hecho de que con su incorporación al Consejo se avanza en el objetivo de aumentar el número de consejeros independientes al haber sustituido la Sra. Usarraga a un consejero dominical.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la “**Ley 10/2014**”), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el “**RD 84/2015**”) y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha realizado asimismo una valoración de la idoneidad de la Sra. Usarraga para ocupar el cargo de consejera.

#### **Formación y experiencia profesional**

Koro Usarraga Unsain nacida en San Sebastián en 1957, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde el año 2016.

Licenciada en Administración y Dirección de Empresas y Master en Dirección de Empresas por ESADE, PADE por IESE y Censor Jurado de Cuentas.

Consejera Independiente de NH Hotel Group y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control (desde 2015).

Trabajó durante 20 años en Arthur Andersen y en 1993 fue nombrada socia de la división de auditoría.

En el año 2001 asumió la responsabilidad de la Dirección General Corporativa de Occidental Hotels & Resorts, grupo con gran presencia internacional y especializado en el sector vacacional, teniendo bajo su responsabilidad las áreas de finanzas, administración y control de gestión, sistemas de información y recursos humanos.

Fue Directora General de Renta Corporación, grupo inmobiliario especializado en adquisición, rehabilitación y venta de inmuebles.

Desde el año 2005 hasta la actualidad es accionista y administradora de la sociedad 2005 KP Inversiones, S.L. dedicada a la inversión en empresas y consultoría de dirección.

### **Valoración idoneidad**

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia de las respuestas al Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por la Sra. Usarraga con ocasión de su nombramiento como consejera el 30 de junio de 2016 y de la evaluación continua de idoneidad de consejeros realizada en el ejercicio 2016. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta los informes de evaluación de idoneidad emitidos en cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2014 y el RD 84/2015 y ha verificado el contenido y la vigencia de las declaraciones efectuadas por la Sra. Usarraga.

La conclusión es que doña Koro Usarraga Unsain reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, la Sra. Usarraga cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y afirma que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, esta Comisión considera que, en atención a las condiciones personales y profesionales de doña Koro Usarraga Unsain que le permiten desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, y de acuerdo con lo dispuesto en apartado 4 del artículo 529. duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrita la Sra. Usarraga es la de consejero independiente.

### **Propuesta**

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos realiza la siguiente propuesta para su sometimiento a la Junta General de Accionistas:

*Ratificar el nombramiento de doña Koro Usarraga Unsain como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de junio de 2016, y nombrarla con el carácter de consejero independiente, por el periodo de 4 años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos.*

16 de febrero de 2017

## ANEXO 4

**Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A. al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Alejandro García-Bragado Dalmau como consejero dominical de CaixaBank, S.A.**

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de los consejeros no independientes, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Alejandro García-Bragado Dalmau como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”), con la consideración de consejero dominical.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank sobre las que se deben tomar decisiones, sus riesgos principales y para asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En concreto, la Comisión valora muy positivamente la capacidad técnica del Sr. García-Bragado para ocupar el cargo de consejero, tanto por sus conocimientos como por su experiencia. Además de su condición de abogado del estado y del ejercicio de la abogacía, el Sr. García-Bragado ha prestado servicios al Grupo “la Caixa” durante 23 años, ya fuese en la Secretaría General o como secretario de consejos de administración.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la “**Ley 10/2014**”), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el “**RD 84/2015**”) y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha realizado asimismo una valoración de la idoneidad del Sr. García-Bragado para ocupar el cargo de consejero.

## **Formación y experiencia profesional**

Alejandro García-Bragado Dalmau, nacido en Girona en 1949, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde enero de 2017.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, ganó las oposiciones de Abogado del Estado en 1974, siendo destinado primero a Castellón de la Plana y después, a finales de 1975, a Barcelona.

En 1984 solicita la excedencia y pasa a prestar servicios en la Bolsa de Barcelona donde desempeña el cargo de Asesor Jurídico y a partir de 1989, cuando la Bolsa se transforma en Sociedad, es nombrado Secretario del Consejo de Administración, manteniendo también actividad profesional como abogado en ejercicio.

En 1994 deja la Bolsa de Barcelona concentrándose en el ejercicio de la abogacía, asesorando de forma permanente a "la Caixa", de la que es nombrado Vicesecretario del Consejo de Administración en 1995 y Secretario del Consejo de Administración en 2003, siendo nombrado en 2004 Director Adjunto y en 2005 Director Ejecutivo. Desde junio de 2014 a diciembre de 2016 fue Vicepresidente y Vicesecretario del Patronato de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa".

En CaixaBank, ejerció como Secretario (no miembro) del Consejo de Administración de mayo de 2009 a diciembre de 2016 y como Secretario General de julio de 2011 a mayo de 2014.

Fue Secretario del Consejo de Administración, además de otras, de La Maquinista Terrestre y Marítima, S.A.; Intelhorce; Hilaturas Gossipyum; Abertis Infraestructuras, S.A.; Inmobiliaria Colonial, S.A.; y Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.

Actualmente es Vicepresidente Primero de CriteriaCaixa desde junio de 2014 y Consejero de Gas Natural SDG, S.A. desde septiembre de 2016.

## **Valoración idoneidad**

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia del Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por el Sr. García-Bragado con ocasión de su nombramiento como consejero el 15 de diciembre de 2016, cargo que aceptó con efectos 1 de enero 2017. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta el Informe de Evaluación de Idoneidad emitido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2016, en cumplimiento de lo previsto en la Ley



10/2014 y el RD 84/2015, y ha verificado el contenido y la vigencia de las declaraciones efectuadas por el Sr. García-Bragado.

La conclusión es que el Sr. García-Bragado reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, el Sr. García-Bragado cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y afirma que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, ha sido el indirectamente accionista de la Sociedad, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", quien ha propuesto que don Alejandro García-Bragado Dalmau le represente en el Consejo de Administración de CaixaBank, por lo que esta Comisión considera que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529. duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el Sr. García-Bragado es la de consejero dominical.

### **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos considera que don Alejandro García-Bragado Dalmau cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de CaixaBank de ratificación de su nombramiento por cooptación y nuevo nombramiento como consejero por el periodo de cuatro años, con la consideración de consejero dominical.

Barcelona, 16 de febrero de 2017

## Anexo 5

**Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A. al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias como consejero dominical de CaixaBank, S.A.**

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de los consejeros no independientes, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias – Fundación CajaCanarias como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”), con la consideración de consejero dominical.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank sobre las que se deben tomar decisiones, sus riesgos principales y para asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la “**Ley 10/2014**”), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el “**RD 84/2015**”) y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha revisado asimismo la valoración realizada sobre la idoneidad de la Fundación CajaCanarias para ocupar el cargo de consejero.

### **Formación y experiencia profesional**

Con motivo de la fusión por absorción de Banca Cívica por CaixaBank, los accionistas Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (hoy Fundación Bancaria “la Caixa”), por un lado, y Caja Navarra, Cajasol, CajaCanarias y Caja Burgos (“**las Cajas**”, hoy “**las Fundaciones**”) por el otro, suscribieron, en desarrollo del Acuerdo de Integración entre CaixaBank y Banca Cívica, un Pacto de Accionistas cuyo objeto era regular las

relaciones entre “la Caixa” y las Cajas (hoy las Fundaciones) como accionistas de CaixaBank y sus recíprocas relaciones de cooperación así como con CaixaBank. Entre los acuerdos de estos Pactos se incluía el nombramiento de 2 miembros del Consejo de Administración de CaixaBank a propuesta de las Cajas (hoy las Fundaciones). El Acuerdo de Integración y el Pacto de Accionistas fueron modificados en octubre de 2016 en el sentido de que las Fundaciones (antes las Cajas) únicamente propondrán un consejero en CaixaBank (el segundo consejero será propuesto en Vida-Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, filial de CaixaBank) y que la prórroga de los acuerdos de forma automática tendrá una duración de cuatro años.

En este marco, Fundación CajaCanarias fue propuesta por las Fundaciones (antes las Cajas), para ser nombrada consejero de CaixaBank en sustitución de Fundación Cajasol.

Fundación CajaCanarias es una fundación bancaria sin ánimo de lucro que tiene su origen en la transformación de la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

Su finalidad es continuar y mejorar la obra benéfico-social realizada bajo la denominación CajaCanarias, contribuyendo a la promoción del desarrollo y del equilibrio económico y social de Canarias, así como la adecuada gestión de su participación en la entidad bancaria de la que es accionista. En particular, orienta la gestión de sus fondos a la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial y, en general, el progreso de la sociedad canaria.

Al tratarse de una persona jurídica, la valoración de sus conocimientos y experiencia se hace de manera conjunta con la de la persona física propuesta para representarle en el Consejo de Administración.

La persona propuesta para representar a la Fundación CajaCanarias es doña Natalia Aznárez Gómez, cuya reseña biográfica se indica a continuación:

Natalia Aznárez Gómez, nacida en Santa Cruz de Tenerife en 1964.

Licenciada en Ciencias empresariales en Dirección Comercial por la Universidad de Málaga y diplomada en el mismo campo en las especialidades de contabilidad y finanzas por la Universidad de La Laguna. Ha sido profesora de contabilidad y finanzas en la Universidad de La Laguna.

Comienza su actividad profesional colaborando con la Dirección General de REA METAL WINDOWS para iniciar la distribución de sus productos en España. En 1990 inicia su actividad en el departamento de marketing de CajaCanarias. En 1993 dirige el Segmento de Particulares de CajaCanarias, participando en el desarrollo de productos financieros y lanzamiento de campañas, desarrollo e implantación del

CRM, servicio de Banca Personal y Privada. Posteriormente asume la dirección del área de marketing.

En el año 2008 es designada Subdirectora de CajaCanarias, liderando la gestión de los recursos humanos de la entidad, y asume en el año 2010 la Dirección General Adjunta de CajaCanarias. Tras el traspaso de activos y pasivos a Banca Cívica, asume la Dirección General de CajaCanarias como entidad financiera con ejercicio indirecto. Transformada la entidad financiera en fundación, ejerce como Directora General de la misma hasta el 30 de junio de 2016.

Ha participado activamente en diversas comisiones del sector de Cajas de Ahorros (Comisión Ejecutiva de la ACARL, Comisión de Marketing de Euro6000, Comisión de Marketing de CECA, Comisión de Recursos Humanos de CECA, entre otras) y ha desempeñado diversos puestos en Fundaciones.

Actualmente es presidenta de la Comisión de Control del Plan de pensiones de empleados de CajaCanarias, vicepresidenta de la Fundación Cristino de Vera, secretaria de la Fundación para el Desarrollo y Formación Empresarial CajaCanarias y Directora de la Fundación CajaCanarias.

### **Valoración idoneidad**

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia de las respuestas al Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por la Fundación CajaCanarias con ocasión de su nombramiento por cooptación como consejero. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta el Informe de Evaluación de Idoneidad emitido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 27 de octubre de 2016 en cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2014 y el RD 84/2015 y la declaración de Fundación CajaCanarias, de fecha 22 de febrero de 2017, en la que manifiesta que continúan inalteradas las manifestaciones que había efectuado hasta esa fecha para la valoración de su idoneidad como consejero, no existiendo, por tanto, ningún hecho o circunstancia sobrevenida que pudieran afectar a su validez, exactitud y suficiencia.

La conclusión es que Fundación CajaCanarias reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, la Fundación CajaCanarias cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y la persona designada como su representante persona física afirma que dispone del

tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, los accionistas Fundación Bancaria Caja Navarra, Fundación Cajasol, Fundación CajaCanarias y Caja de Burgos, Fundación Bancaria han sido quienes han propuesto que Fundación CajaCanarias les represente en el Consejo de Administración de CaixaBank, por lo que esta Comisión considera que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529. duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrita la Fundación CajaCanarias es la de consejero dominical.

### **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos considera que Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias cuenta, a través de la persona física designada para representarle en el Consejo de Administración, con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de CaixaBank de ratificación de su nombramiento por cooptación y nuevo nombramiento como consejero por el periodo de cuatro años, con la consideración de consejero dominical.

Barcelona, 23 de febrero de 2017

## Anexo 6

### **Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A. al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la propuesta de designación de doña Natalia Aznárez Gómez como persona física representante de Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias**

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de las personas físicas representantes de consejeros personas jurídicas, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la designación de doña Natalia Aznárez Gómez como persona física que represente a la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias (en adelante, "**Fundación CajaCanarias**") en el Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, "**CaixaBank**" o la "**Sociedad**"), en el supuesto de que esta fundación sea nombrada consejero de CaixaBank.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank sobre las que se deben tomar decisiones, sus riesgos principales y para asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "**Ley 10/2014**"), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el "**RD 84/2015**") y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha revisado asimismo la valoración realizada sobre la idoneidad de la Sra. Aznárez para ocupar el cargo de persona física representante de Fundación CajaCanarias.

#### **Formación y experiencia profesional**

Natalia Aznárez Gómez, nacida en Santa Cruz de Tenerife en 1964.

Licenciada en Ciencias empresariales en Dirección Comercial por la Universidad de Málaga y diplomada en el mismo campo en las especialidades de contabilidad y finanzas por la Universidad de La Laguna. Ha sido profesora de contabilidad y finanzas en la Universidad de La Laguna.

Comienza su actividad profesional colaborando con la Dirección General de REA METAL WINDOWS para iniciar la distribución de sus productos en España. En 1990 inicia su actividad en el departamento de marketing de CajaCanarias. En 1993 dirige el Segmento de Particulares de CajaCanarias, participando en el desarrollo de productos financieros y lanzamiento de campañas, desarrollo e implantación del CRM, servicio de Banca Personal y Privada. Posteriormente asume la dirección del área de marketing.

En el año 2008 es designada Subdirectora de CajaCanarias, liderando la gestión de los recursos humanos de la entidad, y asume en el año 2010 la Dirección General Adjunta de CajaCanarias. Tras el traspaso de activos y pasivos a Banca Cívica, asume la Dirección General de CajaCanarias como entidad financiera con ejercicio indirecto. Transformada la entidad financiera en fundación, ejerce como Directora General de la misma hasta el 30 de junio de 2016.

Ha participado activamente en diversas comisiones del sector de Cajas de Ahorros (Comisión Ejecutiva de la ACARL, Comisión de Marketing de Euro6000, Comisión de Marketing de CECA, Comisión de Recursos Humanos de CECA, entre otras) y ha desempeñado diversos puestos en Fundaciones.

Actualmente es presidenta de la Comisión de Control del Plan de pensiones de empleados de CajaCanarias, vicepresidenta de la Fundación Cristino de Vera, secretaria de la Fundación para el Desarrollo y Formación Empresarial CajaCanarias y Directora de la Fundación CajaCanarias.

### **Valoración idoneidad**

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia del Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por doña Natalia Aznárez Gómez con ocasión del nombramiento por cooptación de Fundación CajaCanarias como consejero. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta el Informe de Evaluación de Idoneidad emitido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 27 de octubre de 2016, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2014 y el RD 84/2015, y la declaración de la Sra. Aznárez, de fecha 22 de febrero de 2017, en la que manifiesta que continúan inalteradas las manifestaciones que había efectuado hasta esa fecha para la valoración de su idoneidad como persona

física representante de la Fundación CajaCanarias en el Consejo de Administración, no existiendo, por tanto, ningún hecho o circunstancia sobrevenida que pudieran afectar a su validez, exactitud y suficiencia.

La conclusión es que doña Natalia Aznárez Gómez reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de persona física representante de Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias en el Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, la Sra. Aznárez cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y afirma que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de representante persona física de Fundación CajaCanarias en el Consejo de Administración de CaixaBank.

### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, los accionistas Fundación Bancaria Caja Navarra, Fundación Cajasol, Fundación CajaCanarias y Caja de Burgos, Fundación Bancaria han sido quienes han propuesto que Fundación CajaCanarias les represente en el Consejo de Administración de CaixaBank, por lo que esta Comisión considera que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529. duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el consejero persona jurídica al que representa doña Natalia Aznárez Gómez es la de consejero dominical.

### **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos considera que doña Natalia Aznárez Gómez cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de persona física representante de Fundación CajaCanarias en el Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración.

Barcelona, 23 de febrero de 2017



## Anexo 7

**Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A. al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de nombramiento de don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como consejero dominical de CaixaBank, S.A.**

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de los consejeros no independientes, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo al nombramiento de don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”), con la consideración de consejero dominical, para cubrir la vacante producida por la renuncia presentada por la Fundación Bancaria Caja Navarra en la sesión del Consejo de Administración de 27 de octubre de 2016.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank sobre las que se deben tomar decisiones, sus riesgos principales y para asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En concreto, la Comisión valora muy positivamente la experiencia en mercados del Sr. Garralda tanto desde el punto de vista del propio mercado (Agente de Cambio y Bolsa y Consejero de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid) como de las sociedades que operan en ellos, junto con su experiencia en órganos de gobierno de entidades cotizadas.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la “**Ley 10/2014**”), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el “**RD 84/2015**”) y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha realizado asimismo una valoración de la idoneidad del Sr. Garralda para ocupar el cargo de consejero.

## **Formación y experiencia profesional**

Ignacio Garralda Ruiz de Velasco nacido en Madrid en 1951.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Es Notario en excedencia desde 1989.

Inició su carrera profesional como Corredor Colegiado de Comercio, de 1976 a 1982, año en que pasó a Agente de Cambio y Bolsa del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid hasta 1989. Fue socio Fundador de AB Asesores Bursátiles, S.A, Sociedad en la que ocupó el cargo de Vicepresidente hasta 2001, Vicepresidente de Morgan Stanley Dean Witter, SV, S.A. de 1999 a 2001 y Presidente de Bancoval, S.A. entre 1994 y 1996. Entre 1991 y 2009 fue Consejero de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid.

Actualmente, es Presidente y Consejero Delegado de Mutua Madrileña Automovilista. Es miembro del Consejo de Administración desde 2002 y miembro de la Comisión Ejecutiva desde 2004, ejerciendo actualmente como su Presidente, así como de la Comisión de Inversiones.

Es Vicepresidente 1º de Bolsas y Mercados Españoles (BME), miembro del Consejo de Endesa S.A. ejerciendo como Presidente de su Comisión de Auditoría desde 2016, y miembro de los Consejos de Faes Farma, S.A. y del Consorcio de Compensación de Seguros.

Además es Presidente de la Fundación Mutua Madrileña, miembro del Patronato de la Fundación Princesa de Asturias, del Museo Reina Sofía, del Teatro Real, del Real Instituto Elcano, de CEDE, de Pro Real Academia Española y Fundador y Vicepresidente, en la actualidad, de la Fundación Lealtad 2001.

## **Valoración idoneidad**

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia del Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por el Sr. Garralda con ocasión de la valoración de su idoneidad para ser nombrado consejero. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta el Informe de Evaluación de Idoneidad emitido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 19 de enero de 2017, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2014 y el RD 84/2015, y ha verificado el contenido y la vigencia de las declaraciones efectuadas por el Sr. Garralda.

La conclusión es que el Sr. Garralda reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

En la actualidad, el Sr. Garralda supera el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no obstante ha manifestado su intención de solicitar autorización para ocupar un cargo no ejecutivo adicional y, en todo caso, dimitir de los cargos que excedan este límite en el momento en que fuera a producirse su nombramiento como consejero.

Por otra parte, el Sr. Garralda es Presidente y Consejero Delegado de Mutua Madrileña, sociedad cabecera de un Grupo empresarial que, al igual que Grupo CaixaBank, está presente en distintos sectores de la actividad aseguradora y, asimismo, en el ámbito de la gestión de fondos de pensiones, gestión de fondos de inversión y negocio inmobiliario. De la diferente dimensión (recursos propios, cifra de negocios, resultados, etc.) y posición en el mercado de las sociedades pertenecientes a uno y otro Grupo se desprende la escasa relevancia del nivel de competencia entre ambos Grupos en estos sectores y, en consecuencia, que el riesgo de que pudieran derivarse daños para el Grupo CaixaBank es en la actualidad muy reducido o inexistente. A su vez, la incorporación al Consejo de Administración de CaixaBank del Sr. Garralda aportará relevantes ventajas derivadas de su alta experiencia y cualificación y facilitará además un mayor desarrollo de la actual alianza estratégica entre ambos Grupos. En todo caso, el Consejo de Administración ha aprobado un Protocolo específico de Actuaciones dirigido a impedir toda posibilidad real y potencial de daño para CaixaBank como consecuencia del ejercicio de las funciones de consejero por el Sr. Garralda. En consecuencia, en la medida en que no cabe esperar ningún daño para la Sociedad, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 230.3 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propondrá a la próxima Junta General de Accionistas, además de su nombramiento como consejero, la dispensa al Sr. Garralda de la obligación de no competencia establecida en el artículo 229.1.f) de la Ley de Sociedades de Capital y, por tanto, permitirle el ejercicio de cualesquiera cargos y funciones en las sociedades integradas en el Grupo del que es entidad dominante Mutua Madrileña.

Finalmente, el Sr. Garralda afirma que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

### **Categoría de consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, ha sido el accionista Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, quien ha propuesto que don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco le represente en el Consejo de Administración de CaixaBank, por lo que esta Comisión considera que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529. duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el Sr. Garralda es la de consejero dominical.

## **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos considera que don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de CaixaBank de nombramiento como consejero por el periodo de cuatro años, con la consideración de consejero dominical.

Barcelona, 16 de febrero de 2017